



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

"Construyendo región con educación"

Página 1 de 4

Código: N01.05.F06
Versión: 1.0

Macroproceso o Área: Administración de Planta

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS
DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PROCESO DE SELECCION 613 DE 2018**

LUGAR DE AUDIENCIA: Kiosco Secretaria de Educación del Putumayo

FECHA: 29 de Septiembre de 2021

HORA: 8:00 a.m

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante la Resolución No. CNSC-20202000120575 del 3 de diciembre de 2020, "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016".

Que dado lo anterior **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO**, se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Población Mayoritaria Zona Rural Posconflicto, Área Básica Primaria del Municipio de Puerto Leguizamo- Proceso de Selección No. 613 de 2018 LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

PLAZAS CONVOCADAS

PUERTO GUZMAN 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021				
CARGO	NIVEL	AREA	NRO	Elegibles citados
Docente de Aula	Primaria	Básica Primaria	18	Posición 63 al 80 y del 81 a la 86 como el 10% adicional

REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
"Construyendo región con educación"

Página 2 de 4

Código: N01.05.F06
Versión: 1.0

Macroproceso o Área: Administración de Planta

ARTÍCULO 20.- Reglas para el desarrollo de la audiencia presencial. Para el desarrollo de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo en la modalidad presencial se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

I. Previo a la realización de la audiencia:

- a. La entidad territorial certificada en educación, deberá realizar el reporte de OPEC Docente en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, de conformidad con las instrucciones impartidas por la CNSC.
- b. El elegible deberá verificar la ubicación de los establecimientos educativos ofertados a fin de tener la certeza de seleccionar la vacante.
- c. El elegible podrá realizar denuncia de los empleos que presuntamente se encuentran en vacancia definitiva y que no fueron reportados en la OPEC por la entidad territorial, durante los cinco (5) días calendario previo a la audiencia.
- d. Una vez iniciada la escogencia, no podrán adicionarse vacantes.

II. Durante la realización de la audiencia:

- e. Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- f. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- g. La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de directivo docente o docente para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- h. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- i. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y serán llamados finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- j. Finalizada la escogencia de los citados sin incluir el 10% adicional, al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará uno de los establecimientos educativos disponibles en orden alfabético.
- k. Cuando un elegible estando presente en la audiencia, decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.
- l. Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, sin incluir el 10% adicional, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- m. Surtido el trámite anterior se dará continuidad a la escogencia de establecimiento educativo del 10% adicionalmente citado, en caso de existir disponibilidad de los mismos.
- n. Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- o. No proceden cambios ni permutas de vacantes





SECRETARIA DE EDUCACIÓN

"Construyendo región con educación"

Página 3 de 4

Código: N01.05.F06
Versión: 1.0

Macroproceso o Área: Administración de Planta

EMPATES:

Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles ocuparán la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe seleccionar en primer lugar la vacante, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con quien ostente derechos en carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
6. Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos.
7. Prueba psicotécnica.
8. Prueba de Valoración de Antecedentes.
9. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
10. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren a la posesión en periodo de prueba, los cuales podrán encontrarse en la página web <https://www.sedputumayo.gov.co>

La Secretaria de Educación del Putumayo se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:





SECRETARIA DE EDUCACIÓN

"Construyendo región con educación"

Macroproceso o Área: Administración de Planta

Página 4 de 4

Código: N01.05.F06
Versión: 1.0



PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, EN LA SECRETARIA DE EDUCACION

APERTURA AUDIENCIA:	Gobernador Buanerges Rosero Peña, Secretaria de Educación Departamental, Dra. Sandra Patricia Dimas Perdomo, Hora: 8 a.m. Lugar: Kiosco SED		
CITACION DE AUDIENCIA:			
DIA	MPIOS	ELEGIBLES CONVOCADOS	HORA INICIO:
Miércoles 29 de septiembre de 2021	Puerto Leguizamo	24	8:00 a. m.
RECEPCION DE DOCUMENTOS	FECHA: desde el 24 de septiembre hasta el día de la audiencia.	ENTREGA DE DOCUMENTOS HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON ANEXOS EN FISICO-(correo Certificado)	DE HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON ANEXOS EN FISICO-(correo Certificado)
	LUGAR DE RECEPCION: Oficina Planta SED		
	Dirección: Cra 8ª Nro. 17-34 Barrio Jardín		
ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y POSESION DEL CARGO	FECHA: 04 de Octubre de 2021 LUGAR: Kiosco Secretaría de Educación Departamental	PARA EL ACTO DE POSESION EN PERIODO DE PRUEBA ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS	

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.



SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: John Jairo Guerrero /PU Admón. Planta 
Reviso: Blanca Esther Pardo/PE Talento Humano 
Reviso: Daniel Ricardo Córdoba/ Apoyo Jurídico Despacho 